



San Andrés, Treinta y uno (31) de agosto del Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Verbal Reivindicatorio de Dominio
Radicado	88-001-31-03-002-2015-00183-00
Demandante	Humberto Gustavo y Violeta Cristina Rankin Mcnish
Demandado	Rita Bent, Kathline Rankin Bent, Lilia Hamilton Bent, Francisco Rankin, Jerry Ward y Danilo Robinson Vasquez
Auto Interlocutorio No.	181

Efectuado el control de legalidad, no observándose ningún vicio que pueda generar nulidad o invalidar lo actuado en este trámite, este Despacho convocará a las partes a audiencia para desarrollar las diligencias de que trata el art. 373 del CGP.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales a **audiencia**, para llevar a cabo las actividades previstas en el **artículo 373 del C. G. del P.** Esta se llevará a cabo el día **Nueve (9) de septiembre de 2021 a las Diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Se les informa a las partes que la audiencia pública se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial-CENDOJ (Microsoft Team, Rp1 Cloud o Life size), para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en el Registro Nacional de Abogados-URNA en la página de la Rama Judicial, y suministrar al correo j01cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co los datos actualizados de correo electrónico y números telefónicos de contacto, para facilitar la realización de la audiencia virtual.

Para el efecto, una vez notificada y ejecutoriada esta providencia, se remitirá a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes, que hayan sido suministrados, el respectivo *link* o *invitación* para el acceso a la diligencia.

Se le advierte a las partes, apoderados judiciales e intervinientes que, en atención a las medidas adoptadas con ocasión de la pandemia por el COVID-19, se debe privilegiar el uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición conforme a los acuerdos PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril del 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo del 2020 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 491 del 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

De igual manera deberán prestar la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como ajustarse al protocolo diseñado para la realización de audiencias por el despacho, el cual será dado a conocer con antelación.

2.- Prevéngase a las partes para que con antelación manifiesten, si requieren la intervención de traductor o intérprete oficial en la audiencia, para así proceder a su designación, lo anterior a fin de evitar dilaciones.

NOTIFIQUESE.




JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS

Firmado Por:

**Julian Garces
Juez Circuito
Civil 001**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. del


KELLYS RODRIGUEZ SARMIENTO,
SECRETARIA.

Giraldo

Juzgado De Circuito

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c76abb48695eced2267304d6fa51dbbfaaae1f9b3b632b03b0ac78c47aa64923

Documento generado en 06/09/2021 11:03:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**